

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 1980

NÚM. 39

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Ministerio de Administración Territorial

REAL DECRETO 3087/1979, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Galleguillos de Campos al de Sahagún (León).

El Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, en sesión plenaria, adoptó por unanimidad el acuerdo de incorporación voluntaria del citado municipio al limítrofe de Sahagún, ambos de la provincia de León, debido al descenso de población experimentado e insuficiencia de medios económicos para sostener los servicios mínimos. La Corporación municipal de Sahagún, en sesión ordinaria, con asistencia representativa de quórum legal, acordó aceptar la incorporación del municipio de Galleguillos de Campos.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el periodo de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial, el Gobierno Civil y los Servicios Provinciales del Estado han informado en sentido favorable y se ha puesto de manifiesto la conveniencia de la incorporación solicitada, por la incapacidad del municipio incorporado para atender los servicios mínimos obligatorios, y al objeto de mejorar el nivel de los mismos, concurriendo las causas establecidas en el artículo catorce en relación con el apartado c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local, y dándose la circunstancia y requisito de la colindancia.

Subsistirán las Entidades Locales Menores existentes en el municipio de Galleguillos de Campos, a las cuales seguirá atribuida la plena titularidad, régimen, administración, uso, disfrute, aprovechamiento y disposición de sus respectivos bienes, según

se reconoce en los acuerdos concordantes de ambos municipios.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Galleguillos de Campos al de Sahagún (León).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de
Administración Territorial,

ANTONIO FONTAN PEREZ

REAL DECRETO 3088/1979, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Los Barrios de Salas al de Ponferrada (León).

El Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, en sesión extraordinaria y con quórum legal, adoptó acuerdo solicitando la incorporación de su municipio al de Ponferrada, debido al descenso de población experimentado e insuficiencia de medios económicos para sostener los servicios mínimos y a la potencialidad económica del municipio de Ponferrada, ambos de la provincia de León. Esta última Corporación municipal, también con quórum legal, acordó aceptar la incorporación citada.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento

contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el periodo de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

Los Servicios Provinciales del Estado, Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable y se ha puesto de manifiesto la conveniencia de la incorporación solicitada, por la incapacidad del municipio incorporado para atender los servicios mínimos obligatorios, y al objeto de mejorar el nivel de los mismos, concurriendo las causas establecidas en el artículo catorce en relación con el apartado c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local, y dándose la circunstancia y requisito de la colindancia.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Los Barrios de Salas al de Ponferrada (León).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de
Administración Territorial,

ANTONIO FONTAN PEREZ

Publicados en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 33 del día 7 de febrero de 1980. 659

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 18

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía AVIO-TRANS, S.A., de Sevilla con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizará el aeropuerto de León, con los aviones EC-BSX, EC-BGX y EC-AZL.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel con slogans autorizados por los organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del día 7 de diciembre del pasado año 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de febrero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

**

CIRCULAR N.º 19

MODIFICACION DE PLANTILLA
DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

Por escrito de fecha 18 de enero de 1980, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Corporación del Ayuntamiento de Bembibre de fecha 30-11-1979, sobre creación de:

—1 de Aparejador, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase “Técnicos Medios, con nivel de proporcionalidad: 8.

—1 de Conserje Colegio Nacional “Menéndez Pidal”, con nivel de proporcionalidad: 3 y jubilación a los 65 años de edad.

Vistos los artículos 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y 2.º del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado”.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 12 de febrero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

**

CIRCULAR N.º 20

MODIFICACION DE PLANTILLA
DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN

Por escrito de fecha 18 de enero de 1980, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Corporación del Ayuntamiento de Sahagún de fecha 9-11-1979, sobre creación de una plaza de Oficial de Servicios Especiales, Subgrupo de Servicios Especiales, clase “Personal de Oficios”, con nivel de proporcionalidad: 4 y jubilación a los 65 años de edad.

Vistos los artículos 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y

artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado”.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 12 de febrero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

**

CIRCULAR N.º 21

MODIFICACION DE PLANTILLA
DEL AYUNTAMIENTO DE RIELLO

Por escrito de fecha 18 de enero de 1980, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Corporación del Ayuntamiento de Riello de fecha 30-8-1979, sobre creación de 1 plaza de Alguacil, Subgrupo de Servicios Especiales, clase “Auxiliares de la Policía Municipal”, con nivel de proporcionalidad: 3 y jubilación a los 65 años de edad.

Vistos los artículos 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado”.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 12 de febrero de 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

DELEGACION DE HACIENDA**NOTIFICACIONES**

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
CUOTA DE BENEFICIOS — IMPUESTO INDUSTRIAL — Liquidaciones definitivas				
<i>Junta 3-620.—Menor de comestibles.—Año 1976</i>				
60281	Antonio Alvarez Merino	Ponferrada.—Av. Diagonal, 14	60.000	4.990
<i>Junta 11-72.—Menor de carnes.—Año 1976</i>				
57433	Fernando Sastre Belloso	Ponferrada.—C. Jardín, 14	300.000	53.238
<i>Junta 14-20.—Fabricación y comercio de muebles.—Año 1976</i>				
57957	José L. García González	León.—Pz. C. Sotelo, 11	295.000	44.648
<i>Junta 22-860.—Transporte por autocamiones y servicio discrecional urbano.—Año 1976</i>				
62749	Angel Ania Cardeñoso	Riaño	183.000	24.900

NUM.LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
<i>Junta 8-80.— Construcción y reparación de obras.— Año 1976</i>				
58824	Anastasio Ramos Lobato	Quintana del Marco	300.000	54.000
58827	Anastasio Ramos Vara	Idem	100.000	12.902
58546	Rufino Fernández Linares	Sobrado	110.000	15.142
<i>Junta 1-61-68.— Comercio mixto en peq. bazares y objetos de arte.— Año 1977</i>				
55945	Julio Riera Berrocal	Ponferrada.—Cristo, 8	150.000	21.438
<i>Junta 1-906.— Academia de conductores.— Año 1977</i>				
55953	Francisco Alonso Castro	Sta. María del Páramo	270.000	32.722
<i>Junta 8-100.— Fabricación ladrillos, tejas y similares.— Año 1977</i>				
56160	Teodoro Llaca Gutiérrez	Villasabariego—Villafalé	90.000	9.462
<i>Junta 8-82.— Revestimiento escayolado y otros servicios.— Año 1977</i>				
56240	José Amigo Arriba	Cacabelos.—J. Antonio, 12	50.000	3.514
56244	Gonzalo Barriales Mariano	La Bañeza.—Dr. Palanca, 23	130.000	20.000
56259	Adolfo Curujo Quidiello	León.—Hnos. Machado, 14	85.000	5.750
56284	Diego García Peral	León.—Doña Urraca, 15	160.000	21.800
56289	José González Blanco	Ponferrada.—Ferrocaril, 9	50.000	4.000
56295	Jesús Amable González Río	León.—Pz. C. Leonesas, 7	50.000	5.830
56307	Juan Martín Marcos	Armunia.—B.º Vega	60.000	5.300
56326	Jesús Placer Gómez	Valladolid.—Portugal, 1	200.000	28.000
56334	Luis Robles Robles	León.—P. Ponce León, 10	105.000	9.750
56339	José Rodríguez García	León.—Tres Mitras, 35	70.000	9.275
56340	Buot Roger Germain	León.—La Bañeza, 26	80.000	8.950
<i>Junta 11-710.— Mayor de carnes.— Año 1977</i>				
56367	Mateo Horacio Campos Palanca	Cáceres.—Alcuescar	185.000	18.000
56381	Francisco Fernández Rodríguez	León.—Burgo Nuevo, 24	990.000	186.342
<i>Junta 11-72.— Menor de carnes.— Año 1977</i>				
56487	Vicente J. Díez Moro	León.—Pérez Galdós, 6	190.000	29.552
56497	Jacinto Fernández Fernández	León.—Av. Dr. Fleming, 48	60.000	7.776
56709	Fernando Sastre Belloso	Ponferrada.—B.º C. Jardín, 14	330.000	57.738
<i>Junta 13-63-65.— Mayor y menor drogas, perfumerta, detergentes.— Año 1977</i>				
56752	Francisco Alvarez Diéguez	La Bañeza.—Astorga, 37	95.000	10.066
56790	Alfredo Cela Fernández	Villafranca del Bierzo	70.000	12.160
56840	Carmen García Oblanca	León.—Cervantes, 15	30.000	1.416
<i>Junta 14-153.— Carpintería no especificada.— Año 1977</i>				
56979	Eusebio Amigo Fernández	Carracedelo	45.000	3.000
57090	Emilio Viejo Campo	León.—Araduey, 6	65.000	7.000
<i>Junta 14-20.— Fabricación y comercio de muebles.— Año 1977</i>				
57116	Germán Capilla Vidal	León.—Suero de Quiñones, 5	700.000	102.628
57205	Angeles Pérez Herrero	León.—Miguel Zaera, 12	170.000	30.913
<i>Junta 15-651.— Comercio máquinas y muebles oficina.— Año 1977</i>				
57290	Julio Alvarez Acebal	Ponferrada.—Pz. San Antonio, 3	178.000	23.924
<i>Junta 18-61-62.— Mayor y menor de pescados y mariscos.— Año 1977</i>				
57323	Agapito Domínguez Palacios	León.—Mcd. Abastos, Conde, 43	195.000	16.932
<i>Junta 21-50.— Confección serie prendas exteriores y punto.— Año 1977</i>				
57457	Lucas Llamas García	León.—Veinticuatro Abril, 1	100.000	73.392
57462	Elisardo Ramos Peñín	La Bañeza.—Antonio Bcrdas, 10	230.000	39.256
<i>Junta 22-84.— Transportes por autobuses y similares.— Año 1977</i>				
57496	Francisco Mata Pérez	León.—M. Sta. María del Villar, 11	64.000	3.800
<i>Junta 22-90-91.— Agencias transportes, carga y descarga.— Año 1977</i>				
57523	Amos Fernández Riesco	León.—Ponce Minerva, 8	104.000	17.296
57546	José Sánchez Quiroga	S. Andrés del Rabanedo-Trobaajo del Camino	171.000	26.696
<i>Junta 23-30.— Fabricación de Alcoholes.— Año 1977</i>				
57551	Donato Caño González	Valderas	40.000	1.850

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
<i>Junta 12-81.—Hostales, Pensiones y Fondas.—Año 1977</i>				
57661	Rosendo Soto González	Astorga.—Ctra. de León	60.000	4.524
<i>Junta 15-375.—Inst. y reparación material eléctrico</i>				
57698	Francisco Castelo Sánchez	Ponferrada.—Real, 39	269.000	27.528
57702	Lorenzo Colinas Fernández	Madrid.—Fuentelabrada.—C/. Soto, 48	90.000	9.528
57715	Carlos Fernández Rodríguez	León.—Villafranca, 1	25.000	2.425
57782	José A. Valladares López	Boñar.—Generalísimo, 26	80.000	1.500
<i>Junta 15-70.—Comercio elementos de transporte.—Año 1977</i>				
57996	José García Fernández	León.—Murillo, 1	90.000	6.420
57999	Alberto García Martínez	León.—Colón, 27	100.000	8.920
<i>Junta 1-83.—Tinte, limpieza y planchado ropa.—Año 1977</i>				
55563	Luisa Fernández López	Cistierna	37.678	1.259

TRAFICO DE EMPRESAS.—Año 1978

Convenio obras de albañilería

10171	Antonio Blanco Arias	Bembibre	13.000
10176	Aurelio Blanco López	Alija del Infantado	11.000
10220	Avelino Casal Minguez	San Andrés del Rabanedo	13.000
10254	Manuel Cubelos Librán	Cabañas Raras	5.000
10374	Bernardino García Amores	Sahagún	4.500
10384	Pedro García Fernández	San Andrés del Rabanedo	24.000
10390	Paulino García García	Valdevimbre	24.000
10391	Tomás García García	Santa María del Páramo	33.000
10407	Rafael García Ordás	Bercianos del Páramo	33.000
10434	Pedro González Calderón	Valdevimbre	4.500
10472	Antonio Gutiérrez Cañón	León.—Dr. Fleming, 28	24.000
10474	Pablo Gutiérrez García	Villaturiel	13.000
10504	Isidoro Linacero Valle	León.—José María Fernández	13.000
10509	José Llamazares Rodríguez	Bustillo del Páramo	13.000
10536	Antonio Marqués García	Cabañas Raras	36.000
10586	Luis Molinero González	Bembibre	13.000
10615	Ramiro Paniagua Fresno	Villamoratiel	35.000
10657	Antonio Posado Martino	Oseja de Sajambre	13.000
10697	Basilio Revilla Ruano	Valverde Enrique	5.000
10726	Laudelino Rodríguez Pérez	Santas Martas	5.000
10748	Francisco Sánchez Robles	Villamañán	24.000
10749	Manuel Sánchez Rodríguez	Valdevimbre	5.000
10751	Gregorio Sánchez Valladares	La Ercina	13.000

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 25-3-1980 en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, en horas de nueve treinta a doce de la mañana.

También podrá realizarse el ingreso, en el período de prórroga, hasta el día 10-4-1980 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

Contra estas liquidaciones de deudas tributarias podrán interponerse recursos de reposición ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes en el plazo de quince días hábiles, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo.

En las liquidaciones definitivas de Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial puede interponerse además, recursos contra la base impositiva: Por agravio absoluto, ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, y por agravio comparativo o indebida aplicación de índices, ante el Jurado Tributario de La Coruña, presentando el escrito en esta Delegación de Hacienda, ambos en el plazo de quince días.

En Convenios de Tráfico de Empresas pueden formularse recursos ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes fundados en: inclusión indebida en el Convenio, hasta el día anterior al vencimiento del plazo de ingreso; baja por cese en el ejercicio de la actividad, hasta los treinta días siguientes al de la declaración de baja en Licencia Fiscal, o de esta notificación, y agravio absoluto en el plazo de treinta días. Ante el Jurado Territorial Tributario de La Coruña, presentando la solicitud en esta Delegación de Hacienda, cabe recurso por aplicación indebida de las reglas de distribución, y por agravio absoluto, cuando no existan pruebas suficientes, o no se hayan cumplido las normas del impuesto, ambos en el plazo de treinta días.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 8 de febrero de 1980.—El Jefe de Servicios Generales, Ignacio Blanco Ramos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por doña Margarita-Emerita Rodríguez Enríquez, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de una pescadería con emplazamiento en calle Obispo Mérida, 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 7 de febrero de 1980.
El Alcalde, Celso López Gavela.

631 Núm. 250.—480 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Por D. Virgilio Riega Díez, en representación de la Iglesia Parroquial de Santa María del Azogue de esta villa se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito de gasóleo, uso calefacción, con emplazamiento en Travesía, c/. Valde-rrama-Arias.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que quienes se consideren afectados, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría municipal las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valderas, 7 de febrero 1980.—El Alcalde (Ilegible).

627 Núm. 249.—460 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Villaquilambre	652
Cabrillanes	666
Priaranza del Bierzo	670

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1979.
Plazo: 15 días

Villaquilambre	654
Santa Colomba de Curueño	662
Laguna Dalga	664
Borrenes	667
Magaz de Cepeda	668
Quintana del Castillo	669
Villaobispo de Otero	673
Toreno	674
La Ercina	695
Carrizo	701
Cimanes del Tejar	705

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1980.

Plazo: 15 días.

Santa Colomba de Curueño	662
Laguna Dalga	664
Balboa	665
Magaz de Cepeda	668
Quintana del Castillo	669
Villaobispo de Otero	673
La Ercina	695
Carrizo	701
Páramo del Sil	704
Cacabelos	708

PADRONES

Santa Colomba de Curueño, Padrón municipal de Beneficencia para 1980. 15 días.	662
Magaz de Cepeda, Padrón de Beneficencia de familias pobres 1980.—15 días.	668
Quintana del Castillo, Padrón municipal de Beneficencia para 1980.—15 días.	669
Cacabelos, Padrón de arbitrios municipales varios de 1979.—15 días.	708

CUENTAS

Priaranza del Bierzo, Cuenta general del presupuesto de 1979, juntamente con la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como la de administración del patrimonio del mismo año.—15 días.	670
Villagatón, Cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y valores independientes de este municipio, relativas al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más.	703
Cimanes del Tejar, Cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1979.—15 días y 8 más.	705

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspon-

diente a los actos relacionados con el alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Borrenes

Días 29 de febrero y 9 de marzo.

Bello Cobo, Antonio, hijo de Antonio y Sara.

García Vega Conrado, hijo de Conrado y Martina.

Guzmán Cañal, Miguel Angel, hijo Antonio y M.^a del Pilar. 667

Cacabelos

Día 9 de marzo.

Rodríguez García, Francisco, de Julio y Paz, nacido en Cacabelos el día 30 de mayo de 1961.

Viejas Nogueira, José, de desconocido y Perfecta, nacido en Cacabelos el 30 de septiembre de 1960. 693

Carracedelo

Días 29 de febrero y 9 de marzo.

Amigo Ares, Bernardo, hijo de Américo y María Humbelina, natural de Villadepalos.

García Fernández, Pedro, hijo de Olegario y Nicanora, natural de Villadepalos.

Lázaro Garnelo, Roberto, hijo de Mariano y Alsira, natural de Villadepalos.

Lombardía Lombardía, Jesús, hijo de Emilio y María Piedad, natural de Villadepalos.

Macías Macías, Enrique, hijo de Samuel y Obdulia, natural de Villadepalos. 694

Cabrillanes

Días 29 de febrero y 9 de marzo.

Taboada Sierra, Juan, hijo de José y de Purificación. 698

Folgo de la Ribera

Días 29 de febrero y 9 de marzo.

Aguado Fernández, José-María, hijo de Servidio y Manuela, natural de Folgo de la Ribera.

Alonso Escudero, Alberto, hijo de Antonio y Sena, natural de Folgo de la Ribera.

Alonso Martínez, Santiago, hijo de Herminia, natural de El Valle.

Alvarez Fernández, Antonio, hijo de Domingo y María Antonia, natural de La Ribera de Folgo de la Ribera.

Blanco Rodríguez, Alfredo, hijo de Fermín y Clementina, natural de Villaviciosa de Perros.

Garrido García, Aurelio, hijo de Ildefonso y Fraternidad, natural de Folgo de la Ribera.

Martín Blanco, Francisco-Javier, hijo de Miguel y Orfelina, natural de Folgo de la Ribera.

Rey Martín, José-Luis, hijo de Florentino y Clotilde-María, natural de El Valle. 699

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 246 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintuno de enero de mil novecientos ochenta. En los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandantes por D. Lorenzo Bodelón Ramón y su esposa doña Nieves Castellanos Carballo, mayores de edad vecinos de La Válgoma, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandada la Compañía de Seguros Galicia, S.A., con domicilio social en La Coruña, representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Angel Sánchez Cabello, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 4 de julio de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando en parte la oposición formulada por la Compañía de Seguros Galicia, S.A., a la demanda ejecutiva presentada por D. Lorenzo Bodelón Ramón y su esposa, y revocando en parte la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada número uno el 4 de julio de 1978, debemos declarar y declaramos la nulidad del título ejecutivo en cuanto a la cantidad de 21.500 pesetas debiendo seguir adelante la ejecución por la cantidad de 300.000 pesetas hasta su completo pago a los actores; y en cuanto a las costas estése a lo acordado en el último Considerando.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados D. Lorenzo Bodelón Ramón y su esposa doña Nieves Castellanos Carballo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Aranda. José María Álvarez Terrón. Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pú-

blica la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 21 enero 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

634 Núm. 251.—1.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 13/80, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S.A. (Motrauto), representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Ldo. D. Urbano González Santos, contra D. Pedro García Crespo, mayor de edad, industrial y vecino de Mayorga de Campos que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de noventa y seis mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Pedro García Crespo, y con su producto pago total al ejecutante Motores, Tractores y Autocamiones, S.A., de las noventa y seis mil cuatrocientas pesetas reclamadas, interés de esa suma, al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro García Crespo, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

635 Núm. 252.—1.120 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de mayor cuantía que bajo el núm. 204/1978, se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León promovidos por doña Francisca Alonso López y otros, representados por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Carlos Schilt Marimón, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Barcelona, calle Valls y Tabernes, número 12; doña María de los Angeles Nebot Carsi, mayor de edad, esposa del anterior y del mismo domicilio; y contra la Entidad Mercantil "Blanch y Verdagué, S.A.", con domicilio en Badalona, y otros, sobre declaración de dominio y otros extremos, por medio de la presente y por no haber sido habidos en los domicilios señalados, ignorándose el actual, se da traslado de dicha demanda a los citados demandados, emplazándoles en forma a fin de que, en el término de nueve días y cuatro días más que se les concede en razón a la distancia, contados desde la publicación de la presente, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, si no lo verifican.

Y para que mediante la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Barcelona, sirva de emplazamiento en forma a los demandados que se citan, libro la presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.—(Ilegible).—El Secretario (Ilegible).

636 Núm. 253.—860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 89/1980, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de D. José Benito Córdoba Alonso, del causante D. Felipe Benedicto Córdoba Rodríguez que falleció sin haber otorgado testamento, en León, el día 1 de enero de 1980, en estado de soltero. Era hijo legítimo de D. Baldomero y de doña Trinidad, que fallecieron con anterioridad, habiéndole premuerto también sus hermanos de doble vínculo doña Audeлина, D. Adolfo y doña Balbina Córdoba Rodríguez, siendo por ello las personas que reclaman su herencia, que asciende a la suma de cuarenta mil pesetas, sus sobrinos, hijos de los hermanos relacionados, llamados doña Librada, doña Aide-Trinidad y don Bernardo Bernardo Aler Córdoba; D. José Benito Córdoba Alonso; y doña María y doña María Sagrario Teresita Torres Córdoba.

Y a medio del presente, se convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a participar en dicha herencia, para que en el término de treinta días, comparezcan en el expediente a reclamar su derecho, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Dado en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (Ilegible).

638 Núm. 254.—860 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 226/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Eduardo Escapa Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Angel Merino Merino, mayor de edad, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 85.315 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado en este procedimiento y que es el siguiente:

Un vehículo marca Seat, deportivo, matrícula LE-3786-E, valorado en 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete del mes de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

658 Núm. 257.—820 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.366/79, por lesiones en agresión se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
	Pesetas
Derechos de registro, D.C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia art. 28 tarifa 1.ª	100

	Pesetas
Diligencias preliminares art. 28 tarifa 1.ª	15
Exhortos y otros despachos librados art. 31 tarifa 1.ª	550
Idem. cumplimentados, art. 31 tarifa 1.ª	250
Médico Forense art. 10 tfa. 5.ª	275
Diligencias en domicilio D.C. 14	20
Ejecución art. 29 tarifa 1.ª	30
Pólizas de la Mutualidad Judicial	180
Reintegro del presente juicio hasta tasación	300
Posterioros que se calculan	100
Agente según autos	300
Idemnización civil a favor del Hospital General León	12.840
Total s. e. u. o.	14.980

Corresponde abonar la expresada suma y los posteriores, si ello hubiere lugar, al condenado Luis Ceballos González, el que por hallarse en ignorado paradero, se le notifica la presente tasación de costas y se le requiere por tres días para su pago con los apercibimientos legales, por medio de la presente que, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

639 Núm 255.—960 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.406/79, de este Juzgado recayó la sentencia que dice en su encabezamiento y parte dispositiva, lo siguiente:

“Sentencia.—En León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.406/79 seguidos en virtud de denuncia de Lucinio Enrique Madruga Arias, contra Modesta García Fuentes, sobre malos tratos y amenazas; y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Modesta García Fuentes, como responsable en concepto de autora y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 583-3.º del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y Rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin

de que sirva de notificación en forma a la denunciada Modesta García Fuentes, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta.—Francisco Miguel García Zurdo. 604

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos, en los autos de juicio de faltas número 873/79, se emplaza a la apelada María Pilar Martínez Besada, para que en término de cinco días, comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en dicha calidad, y en virtud de haberse admitido el recurso de apelación interpuesto por la denunciada María Angeles García Fernández, apercibiéndola que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dicha apelada María del Pilar Martínez Besada, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Ilegible). 644

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.386 de 1979, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de marzo de mil novecientos ochenta, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito nº. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Pérez Nanclares, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 605

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de desahucio por falta de pago de rentas, seguido ante este Juzgado con el número 3/80, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número 1 de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio núm. 3/80 seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Amable Carbajo Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, Barrio del Canal, calle Greco, núm. 2-2.º, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra D. Manuel Díaz Guedes, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Ponferrada, Barrio del Canal, C/ Greco, 2-1.º, sobre falta de pago de la renta, y en la actualidad en ignorado paradero. Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez en representación del actor D. Amable Carbajo Alonso, contra D. Manuel Díaz Guedes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado de la vivienda sita en el piso 1.º de la casa núm. 2, en la calle Greco, Barrio del Canal, de esta ciudad, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal, y todo ello con expresa imposición de costas al expresado demandado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Díaz Guedes, expido el presente en Ponferrada a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

648 Núm. 246.—1.080 pts.

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 311/79, por daños en accidente de circulación, que en este Juzgado se sigue, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número uno de los de Ponferrada, los autos de juicio de faltas número 311/79, sobre lesiones de Luis González Fernández al salirse de la calzada con su vehículo LE-5759-C,

resultando perjudicada María del Pilar Carballo Amigo, habiendo sido parte el Ministerio Público...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis González Fernández, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la multa de mil pesetas, indemnización a Pilar Carballo Amigo, en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, por daños materiales y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Lo anteriormente inserto concuerda con sus originales a que me he referido y a que me remito.—Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y surta los efectos oportunos, a efectos de notificación por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el penado Luis González Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 606

**

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 656/79, sobre infracción de la Ley de Caza, el día ocho de noviembre, en el camino de Otero-Monte Pajariel, contra Baldomero Lorenzo Díez, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día cinco de marzo a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de febrero de 1980.—El Secretario (Ilegible). 678

**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 445/79, por insultos a Agentes de la Autoridad por parte de Maximino-Germán Cano Martín, se cita a Maximino-Germán Cano Martín, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de febrero de 1980, a las 10,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de febrero de 1980.—El Secretario (Ilegible). 652

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Cédula de citación

Como consecuencia de autos de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 23/78, sobre accidente de tráfico con daños, ocu-

rrido el día seis de enero de 1978, en el Puerto de Piedrafita, y en que el camión Barreiros C-6228-F, colisionó contra el Seat-1430, matrícula SE-5861-D, éste conducido por Antonio Miguel Torre Benede, vecino que fue de Vivero, con domicilio en Covas-Río Leiba, 21, y cuyo actual domicilio se desconoce, se dictó providencia por el Sr. Juez de Distrito de esta villa, señalando nuevamente para la celebración del aludido juicio, el día seis de marzo próximo a las 11,30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y mandando citar para el mismo al Antonio-Miguel Torres Benede, cuyo actual domicilio se desconoce, y a cuyo acto deberá acudir con la prueba que tenga, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar la citación expresada, se libra la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Ilegible). 607

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

**DE LA PRESA DE
LA VEGA DE ABAJO
VECILLA DE LA VEGA**

Conforme determina el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día dos de marzo próximo y hora de las tres de la tarde en primera convocatoria y caso de no concurrencia de la mayoría absoluta, se celebrará en segunda a las cinco de la tarde, cualquiera que sea el número de asistentes, teniendo lugar la misma en un local de la casa de Lorenzo Callejo de este pueblo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Examen de la memoria general del año 1979 presentada por el Sindicato.

2.—Examen y aprobación, si la mereciere, de la liquidación de ingresos y gastos habidos durante el año 1979 presentada por el Sindicato.

3.—Acordar la forma de llevar a cabo la limpieza de cauces en la primavera.

4.—Acordar, si procede, el nombramiento de guarda temporero de aguas durante la campaña de riego del año actual, para mejor distribución de las mismas, o forma de regularlas.

5.—Derrama que ha de hacerse por hectárea para sostenimiento de la Comunidad.

6.—Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 7 de febrero de 1980.—El Presidente, Matías Alonso García.

651

Núm. 248.—820 pts.